



CONSTITUCIÓN DE LAS ISLAS CHAO チャオ諸島憲法 CHAO SHOTŌ KENPŌ (10 DE ABRIL DE 2051)

前文 (Zenbun) PREÁMBULO

Nosotros, el pueblo de las Islas Chao (チャオ諸島, Chao Shotō), en nuestro anhelo inquebrantable por preservar y defender los principios fundamentales de libertad, justicia y prosperidad para las generaciones venideras, y en reconocimiento solemne de nuestra rica herencia cultural y espiritual, arraigada profundamente en el Sintoísmo (神道, Shintō) autóctono de nuestras islas, así como en las ancestrales y respetuosas relaciones con la Religión de los Antiguos, fe mayoritaria de la gloriosa シア連邦共和国 (Shia Rempō Kyōwakoku), que nos define como nación, y en consonancia con el Tratado de Unión al que las Islas Chao se adhirieron posteriormente a su firma, forjamos y promulgamos la presente Constitución de las Islas Chao (諸島憲法, Shoto Kempō).

Conscientes de nuestro papel vital como República de las Islas Chao (チャオ諸島共和国, Chao Shotō Kyōwakoku) soberana y autónoma, que prospera dentro de la gloriosa シア連邦共和国 (Shia Rempō Kyōwakoku) y en el marco del Tratado de Unión, nos comprometemos solemnemente a mantener la paz y la estabilidad, garantizar la dignidad humana y los derechos inalienables de cada individuo, y promover incansablemente el bienestar general y el progreso de todos nuestros ciudadanos, bajo el amparo protector de la Constitución Federal y los valores perdurables que nos unen como una sola familia, respetando la diversidad religiosa y cultural que enriquece nuestra Federación. Con la convicción inquebrantable de que esta carta magna servirá como faro de esperanza y guía para un futuro de unidad y armonía, reafirmando nuestro compromiso con la justicia social y el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones, siempre en consonancia con las milenarias tradiciones sintoístas que veneramos y la coexistencia armónica con la Religión de los Antiguos.

第一章 (Dai-ikkashō) 基本原則 (Kihon Gensoku)

TÍTULO PRELIMINAR Principios Fundamentales

第一条 (Dai-ichijō). 共和国とその価値観 (Kyōwakoku to sono Kachikan). Artículo 1. La República y sus Valores.

- Las Islas Chao (チャオ諸島, Chao Shotō) se constituyen como una República de las Islas Chao (チャオ諸島共和国, Chao Shotō Kyōwakoku) soberana, laica, social y democrática de Derecho, integrada en la シア連邦共和国 (Shia Rempō Kyōwakoku).
- Sus valores superiores son la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.
- La soberanía de las Islas Chao (チャオ諸島, Chao Shotō) reside en su pueblo, del cual emanan todos los poderes de la República de las Islas Chao (チャオ諸島共和国, Chao Shotō Kyōwakoku).

4. La forma política de las Islas Chao (チャオ諸島, Chao Shotō) es la República (共和国, Kyōwakoku).
5. El día nacional de las Islas Chao (チャオ諸島, Chao Shotō) es el dieciséis de octubre.
6. La capital de la República (共和国, Kyōwakoku) es Shawen (シャウエン).
7. La bandera (旗, hata) y otros símbolos de las Islas Chao (チャオ諸島, Chao Shotō) serán establecidos por ley (法律, Hōritsu) del Sōhyōgikai (評議会).

第二条 (Dai-nijō). 法制度について (Hōseido ni tsuite).

Artículo 2. Sobre el Ordenamiento Jurídico.

1. La presente Constitución de las Islas Chao (諸島憲法, Shoto Kempō) es la norma suprema de las Islas Chao (チャオ諸島, Chao Shotō), subordinada únicamente a la Constitución Federal de Sia.
2. El poder legislativo, ejecutivo y judicial están sometidos al ordenamiento constitucional de la República de las Islas Chao (チャオ諸島共和国, Chao Shotō Kyōwakoku) y al ordenamiento federal.
3. Las leyes (法律, Hōritsu) y regulaciones de las Islas Chao (チャオ諸島, Chao Shotō) deben respetar la primacía y el efecto directo del derecho federal.
4. Esta Constitución de las Islas Chao (諸島憲法, Shoto Kempō) garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad de los poderes públicos y la interdicción de toda arbitrariedad.
5. Los documentos normativos de la República de las Islas Chao (チャオ諸島共和国, Chao Shotō Kyōwakoku) serán emitidos en japonés para general conocimiento.

第三条 (Dai-sanjō). 公用語について (Kōyōgo ni tsuite).

Artículo 3. Sobre las Lenguas Oficiales.

1. El japonés es el idioma oficial de la República (共和国, Kyōwakoku).
2. El chaonés, variante del japonés, es la lengua propia de las Islas Chao (チャオ諸島, Chao Shotō). Las instituciones de la República (共和国, Kyōwakoku) garantizarán su protección y fomento.
3. Los ciudadanos podrán dirigirse a las instituciones de la República de las Islas Chao (チャオ諸島共和国, Chao Shotō Kyōwakoku) en cualquiera de estas lenguas.
4. Se promoverá la cultura y literatura japonesa y chaonesa, garantizando el prestigio de los escritores y artistas de las Islas Chao (チャオ諸島, Chao Shotō).

第四条 (Dai-yonjō). 政党について (Seitō ni tsuite).

Artículo 4. Sobre los Partidos Políticos.

1. Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política en las Islas Chao (チャオ諸島, Chao Shotō). Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a esta Constitución de las Islas Chao (諸島憲法, Shoto Kempō) y a la ley (法律, Hōritsu).
2. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

第五条 (Dai-gojō). 労働組合および企業団体について (Rōdō Kumiai oyobi Kigyō Dantai ni tsuite).

Artículo 5. Sobre los Sindicatos de Trabajadores y las Asociaciones Empresariales.

Los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a esta Constitución de las Islas Chao (諸島憲法, Shoto Kempō) y a la ley (法律, Hōritsu). Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

第六条 (Dai-rokujō). サムライノチャオ (Samurai no Chao).

Artículo 6. La Samurai no Chao.

1. La Samurai no Chao (サムライノチャオ, Samurai no Chao) tiene como misión garantizar la seguridad y el orden público dentro del territorio de la República de las Islas Chao (チャオ諸島共和国, Chao Shotō Kyōwakoku) y proteger su ordenamiento constitucional.
2. Una ley (法律, Hōritsu) del Sōhyōgikai regulará su organización y funcionamiento, siempre en el marco de la organización militar federal y siendo susceptible de federalización conforme a la Constitución Federal.
3. El Comandante en Jefe de la Samurai no Chao (サムライノチャオ, Samurai no Chao) es el Presidente de las Islas Chao (チャオ諸島大統領, Chao Shotō Daitōryō), subordinado al Síndic Federal (シンディック, Shindikku) como Comandante Supremo de los Ejércitos de Sia.

**第二章 (Dai-nikashō) チャオ諸島国民の権利と義務
(Chao Shotō Kokumin no Kenri to Gimu)**

TÍTULO PRIMERO

De los Derechos y Deberes de los Ciudadanos de las Islas Chao (チャオ諸島, Chao Shotō)

第七条 (Dai-nanajō). 基本的権利 (Kihonteki Kenri).

Artículo 7. Derechos Fundamentales.

1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley (法律, Hōritsu) y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social en las Islas Chao (チャオ諸島, Chao Shotō).
2. Los derechos fundamentales y las libertades reconocidas en esta Constitución de las Islas



Chao (諸島憲法, Shoto Kempō) se interpretarán de conformidad con la Constitución Federal de Sia y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por Sia.

3. Se reconoce la acción de amparo ante la Kūria Saikō Hōin (Suprema Cort de la Cúria) federal ante la vulneración de derechos fundamentales, conforme a la Constitución Federal de Sia.

第一節 (Dai-issetsu)

国籍と市民権 (Kokuseki to Shiminken)

Sección 1

Nacionalidad y Ciudadanía.

第八条 (Dai-hachijō). チャオ国籍 (Chao Kokuseki).

Artículo 8. Nacionalidad Chaonesa.

1. La nacionalidad chaonés/chaonesa se adquiere, se conserva y se pierde de acuerdo con lo establecido por ley (法律, Hōritsu) del Sōhyōgikai. El gentilicio es chaonés o chaosiano.
2. Será requisito indispensable para ostentar la nacionalidad chaonesa el ostentar la nacionalidad sianesa, conforme a la Constitución Federal de Sia.
3. Ningún sianés de origen podrá ser privado de su nacionalidad.
4. La República de las Islas Chao (チャオ諸島共和国, Chao Shotō Kyōwakoku) podrá concertar tratados de doble nacionalidad en conformidad con los tratados concertados por la シア連邦共和国 (Shia Renpō Kyōwakoku).

第九条 (Dai-kyūjō). 外国人 (Gaikokujin).

Artículo 9. Extranjeros.

1. Los extranjeros gozarán en las Islas Chao (チャオ諸島, Chao Shotō) de las libertades públicas que garantiza este Título en los términos que establezcan los tratados y la ley (法律, Hōritsu).
2. Los extranjeros podrán ejercer el derecho a sufragio activo y pasivo establecido en el Artículo 43 de esta Constitución de las Islas Chao (諸島憲法, Shoto Kempō) si, con arreglo a la ley (法律, Hōritsu), han recibido previamente la condición de ciudadano de Sia.

第二節 (Dai-nisetsu)

平等 (Byōdō)

Sección 2

Igualdad

第十条 (Dai-jūjō). 平等原則 (Byōdō Gensoku).

Artículo 10. Principio de Igualdad.

Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, diversidad funcional, edad u orientación sexual. Toda persona es igual ante la ley (法律, Hōritsu).

第三節 (Dai-sansetsu)
尊厳 (Songen)Sección 3
Dignidad.

第十一条 (Dai-jūichijō). 人間の尊厳の保護 (Ningen no Songen no Hogo). Artículo 11. Protección de la Dignidad Humana.

La dignidad humana es inviolable. Será respetada y protegida. Respetarla y protegerla es obligación de todos los poderes públicos de la República (共和国, Kyōwakoku).

第十二条 (Dai-jūnijō). 生命および身体的完全性の権利 (Seimei oyobi Shintai Teki Kanzen-sei no Kenri).

Artículo 12. Derecho a la Vida y a la Integridad Física.

1. Toda persona tiene derecho a la vida. Nadie podrá ser condenado a la pena de muerte ni ejecutado.
2. El concebido se tiene por nacido a todos los efectos que le sean favorables. El Sōhyōgikai regulará por ley (法律, Hōritsu) los supuestos en los que se permite la interrupción voluntaria del embarazo.
3. Toda persona tiene derecho a su integridad física y psíquica. En el marco de la medicina y la biología se respetará el consentimiento libre e informado, la prohibición de prácticas eugenésicas, la prohibición de que el cuerpo humano sea objeto de lucro, y la prohibición de la clonación reproductora de seres humanos.
4. Nadie podrá ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes.
5. Nadie podrá ser sometido a esclavitud o servidumbre. Se prohíbe la trata de seres humanos.

第四節 (Dai-yonsetsu)
自由 (Jiyū)Sección 4
Libertad

第十三条 (Dai-jūsanjō). 自由と安全の権利 (Jiyū to Anzen no Kenri).

Artículo 13. Derecho a la Libertad y a la Seguridad.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad.
2. Todo ciudadano de la シア連邦共和国 (Shia Renpō Kyōwakoku) tiene derecho a circular y residir libremente en el territorio de la República (共和国, Kyōwakoku), de acuerdo con las leyes (法律, Hōritsu) federales.

第十四条 (Dai-jūyonjō). 秘匿性の権利 (Hitokusei no Kenri).

Artículo 14. Derecho a la Privacidad.

Toda persona tiene derecho al respeto de su vida privada y familiar, de su domicilio y de sus

comunicaciones.

第十五条 (Dai-gojō). デジタル権利 (Digitari Kenri).

Artículo 15. Derechos Digitales.

1. La República (共和国, Kyōwakoku) ampara y reconoce los derechos digitales. La protección de los datos personales y las garantías digitales son un principio fundamental del ordenamiento jurídico de la República (共和国, Kyōwakoku).
2. Son derechos digitales, en todo caso: el derecho a existir digitalmente, a la reputación digital, a la libertad y responsabilidad digital, a la privacidad virtual, al olvido y al anonimato, al domicilio digital, a la técnica, a la paz cibernética, a la seguridad informática y al testamento digital.
3. Toda persona tiene derecho a la protección de datos personales y a su tratamiento leal para fines concretos y sobre la base del consentimiento u otro fundamento legalmente previsto.

第十六条 (Dai-jūrokujō). 結婚と家族の権利 (Kekkon to Kazoku no Kenri).
Artículo 16. Derecho al Matrimonio y a la Familia.

Se garantiza el derecho a contraer matrimonio y el derecho a fundar una familia, conforme a la ley (法律, Hōritsu). Ninguna ley (法律, Hōritsu) podrá prohibir el matrimonio entre dos personas por causa de sexo, género, identidad u orientación sexual.

第十七条 (Dai-jūnanajō). 思想、良心、宗教の自由 (Shisō, Ryōshin, Shūkyō no Jiyū).
Artículo 17. Libertad de Pensamiento, Conciencia y Religión.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de cambiar de religión o de convicciones, así como la libertad de manifestarlas individual o colectivamente, en privado o en público.
2. Se reconoce el derecho a la objeción de conciencia en los términos que establezca la ley (法律, Hōritsu).
3. La República (共和国, Kyōwakoku) se define como un Estado laico, absteniéndose de adscribirse a confesión religiosa alguna. No obstante, se valora la contribución cultural, histórica y social del sintoísmo (神道, Shintō) en tanto que manifestación identitaria del pueblo chaonés y elemento constitutivo de su memoria colectiva. Esta consideración no menoscaba la plena libertad de conciencia ni la imparcialidad del Estado en materia de creencias. Así mismo, reconoce los valores y las relaciones históricas y presentes entre el sintoísmo, la República y la Religión de los Antiguos, y promoverá su continuidad.

第十八条 (Dai-jūhachijō). 表現の自由 (Hyōgen no Jiyū).
Artículo 18. Libertad de Expresión.

Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas. Se respeta la libertad de los medios de comunicación y su pluralismo.

第十九条 (Dai-jūkyūjō). 集会および結社の自由 (Shūkai oyobi Kessha no Jiyū).

Artículo 19. Libertad de Reunión y Asociación.

Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión pacífica y a la libertad de asociación en todos los niveles, especialmente en los ámbitos político, sindical y cívico.

第二十条 (Dai-nijūjō). 芸術、科学研究、および文化遺産 (Geijutsu, Kagaku Kenkyū, oyobi Bunka Isan).

Artículo 20. Artes, Investigación Científica y Patrimonio Cultural.

1. Las artes y la investigación científica son libres, y se respeta la libertad de cátedra.
2. El patrimonio cultural, como legado histórico, artístico y natural, será protegido y promovido por los poderes públicos de la República (共和国, Kyōwakoku).
3. Todos los ciudadanos tienen derecho a acceder, participar y contribuir en la vida cultural, así como en la preservación del patrimonio cultural.

第二十一条 (Dai-nijūichijō). 教育の権利 (Kyōiku no Kenri).

Artículo 21. Derecho a la Educación.

1. Toda persona tiene derecho a la educación y al acceso a la formación profesional y permanente. Este derecho incluye la facultad de recibir gratuitamente la enseñanza obligatoria.
2. Se respeta la libertad de creación de centros docentes dentro del respeto de los principios democráticos, así como el derecho de los padres a garantizar la educación y la enseñanza de sus hijos conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas.

第二十二条 (Dai-nijūnijō). 労働および雇用の権利 (Rōdō oyobi Koyō no Kenri).

Artículo 22. Derecho al Trabajo y al Empleo.

Toda persona tiene derecho a trabajar y a ejercer una profesión libremente elegida o aceptada. Todo ciudadano de la República (共和国, Kyōwakoku) tiene libertad para buscar un empleo, trabajar, establecerse o prestar servicios en cualquier punto del territorio.

第二十三条 (Dai-nijūsanjō). 企業の自由 (Kigyō no Jiyū).

Artículo 23. Libertad de Empresa.

Se reconoce la libertad de empresa de conformidad con la ley (法律, Hōritsu) y el ordenamiento federal.

第二十四条 (Dai-nijūyonjō). 財産権 (Zaisanken).

Artículo 24. Derecho de Propiedad.

Toda persona tiene derecho a disfrutar de la propiedad de los bienes que haya adquirido legalmente, a usarlos, a disponer de ellos y a legarlos. Nadie puede ser privado de su propiedad más que por causa de utilidad pública, en los casos y condiciones previstos en la ley (法律, Hōritsu) y a cambio, en un tiempo razonable, de una justa indemnización por su pérdida. El uso de los bienes

podrá regularse por ley (法律, Hōritsu) en la medida en que resulte necesario para el interés general.

第五節 (Dai-gosetsu)
連帶 (Rentai)

Sección 5
Solidaridad

第二十五条 (Dai-nijūgojō). 亡命の権利と難民の保護 (Bōmei no Kenri to Nanmin no Hogo).
Artículo 25. Derecho de Asilo y Protección de Refugiados.

Se garantiza el derecho de asilo de acuerdo con la Constitución Federal y la ley (法律, Hōritsu). La República (共和国, Kyōwakoku), en el marco de sus competencias y en coordinación con las autoridades federales, protegerá a las personas refugiadas.

第二十六条 (Dai-nijūrokujo). 集団追放と送還の禁止 (Shūdan Tsuihō to Sōkan no Kinshi).
Artículo 26. Prohibición de Expulsiones Colectivas y Devoluciones.

Se prohíben las expulsiones colectivas. Nadie podrá ser devuelto, expulsado o extraditado a un Estado en el que corra un grave riesgo de ser sometido a la pena de muerte, a tortura o a otras penas o tratos inhumanos o degradantes.

第二十七条 (Dai-nijūnanajō). 多様性と促進 (Tayōsei to Sokushin).
Artículo 27. Diversidad y Fomento.

La República (共和国, Kyōwakoku) respeta la diversidad étnica, cultural, nacional, religiosa, ideológica, lingüística, y de clase social. Los poderes públicos podrán adoptar medidas de fomento para garantizar dicha diversidad.

第二十八条 (Dai-nijūhachijō). 子供の権利 (Kodomo no Kenri).
Artículo 28. Derechos del Niño.

Los niños tienen derecho a la protección y a los cuidados necesarios para su bienestar. En todos los actos relativos a los niños, el interés superior del niño constituirá una consideración primordial.

第二十九条 (Dai-nijūkyūjō). 高齢者の権利 (Kōreisha no Kenri).
Artículo 29. Derechos de las Personas Mayores.

La República (共和国, Kyōwakoku) reconoce y respeta el derecho de las personas mayores a llevar una vida digna e independiente y a participar en la vida social y cultural.

第三十条 (Dai-sanjūjō). 障害者の権利 (Shōgaisha no Kenri).
Artículo 30. Derechos de las Personas con Discapacidad.

La República (共和国, Kyōwakoku) reconoce y respeta el derecho de las personas con discapacidad a beneficiarse de medidas que garanticen su autonomía, su integración social y profesional y su participación en la vida de la comunidad.

第三十一条 (Dai-sanjūichijō). 労働者への情報提供と協議 (Rōdōsha e no Jōhō Teikyō to Kyōgi).
Artículo 31. Información y Consulta a los Trabajadores.



Deberá garantizarse a los trabajadores o a sus representantes, en los niveles adecuados, la información y consulta con suficiente antelación, en los casos y condiciones previstos por la ley (法律, Hōritsu).

第三十二条 (Dai-sanjūnijō). 団体交渉とストライキ (Dantai Kōshō to Sutoraiki).
Artículo 32. Negociación Colectiva y Huelga.

Los trabajadores y los empresarios, o sus organizaciones respectivas, tienen derecho a negociar y celebrar convenios colectivos y a emprender, en caso de conflicto de intereses, acciones colectivas para la defensa de sus intereses, incluida la huelga.

第三十三条 (Dai-sanjūsanjō). 無料職業紹介サービス (Muryō Shokugyō Shōkai Sābisu).
Artículo 33. Servicio Gratuito de Colocación.

Toda persona tiene derecho a acceder a un servicio público y gratuito de colocación.

第三十四条 (Dai-sanjūyonjō). 不当解雇からの保護 (Futō Kaiko kara no Hogo).
Artículo 34. Protección contra el Despido Injustificado.

Todo trabajador tiene derecho a protección en caso de despido injustificado, de conformidad con la ley (法律, Hōritsu).

第三十五条 (Dai-sanjūgojō). 尊厳ある労働条件 (Songen aru Rōdō Jōken).
Artículo 35. Condiciones de Trabajo Dignas.

1. Todo trabajador tiene derecho a trabajar en condiciones que respeten su integridad, salud, seguridad y dignidad.
2. Todo trabajador tiene derecho a la limitación de la duración máxima del trabajo, a períodos de descanso y a vacaciones anuales retribuidas, conforme a la ley (法律, Hōritsu).
3. Todo trabajador tiene derecho al cobro de una retribución mínima, que deberá ser actualizada anualmente.

第三十六条 (Dai-sanjūrokujō). 児童労働の禁止 (Jidō Rōdō no Kinshi).
Artículo 36. Prohibición del Trabajo Infantil.

Se prohíbe el trabajo infantil. La edad mínima de admisión al trabajo no podrá ser inferior a la edad en que concluye el período de escolaridad obligatoria.

第三十七条 (Dai-sanjūnanajō). 家族の保護 (Kazoku no Hogo).
Artículo 37. Protección de la Familia.

Se garantiza la protección de las familias en los planos jurídico, económico y social. Se promoverán las medidas necesarias para conciliar la vida familiar y la vida profesional.

第三十八条 (Dai-sanjūhachijō). 社会保障および社会サービス (Shakai Hoshō oyobi Shakai Sābisu).
Artículo 38. Seguridad Social y Servicios Sociales.



La República (共和国, Kyōwakoku) reconoce y respeta el derecho a las prestaciones de la Seguridad Social (社会保障, Shakai Hoshō) y a los servicios sociales que garanticen una protección en casos como la pobreza, la maternidad, la enfermedad, los accidentes laborales, la dependencia o la vejez, así como en caso de pérdida de empleo, según las modalidades establecidas por ley (法律, Hōritsu).

第三十九条 (Dai-sanjūkyūjō). 医療 (Iryō).
Artículo 39. Asistencia Sanitaria.

Toda persona, independientemente de su capacidad económica, tiene derecho a la prevención y atención sanitaria en las condiciones establecidas por ley (法律, Hōritsu).

第四十条 (Dai-yonjūjō). 一般経済利益サービスおよび消費者 (Ippan Keizai Rieki Sābisu oyobi Shōhisha).
Artículo 40. Servicios de Interés Económico General y Consumidores.

La República (共和国, Kyōwakoku), en el marco de sus competencias, reconoce y respeta el acceso a los servicios de interés económico general y garantizará un nivel elevado de protección de los consumidores.

第四十一条 (Dai-yonjūichijō). 環境保護 (Kankyō Hogo).
Artículo 41. Protección del Medio Ambiente.

En las políticas de la República (共和国, Kyōwakoku) se integrarán y garantizarán, conforme al principio de desarrollo sostenible, el máximo nivel posible de protección del medio ambiente y la mejora de su calidad.

第四十二条 (Dai-yonjūnijō). 動物の権利 (Dōbutsu no Kenri).
Artículo 42. Derechos de los Animales.

1. La República (共和国, Kyōwakoku) reconoce que los animales son seres sintientes y que tienen derecho a la existencia y al bienestar. La ley (法律, Hōritsu) regulará sus derechos y las obligaciones de los poderes públicos y de los ciudadanos para con ellos.
2. Todo animal tiene derecho al respeto. Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles.
3. La ley (法律, Hōritsu) regulará la tenencia, cría, experimentación y sacrificio de animales para garantizar su bienestar.
4. Cualquier acto que cause la muerte innecesaria de un animal será considerado un delito. La contaminación y la destrucción del ambiente natural que conduzcan a la muerte masiva de animales serán perseguidas por la ley (法律, Hōritsu).

第六節 (Dai-rokusetsumu)
民主主義的保障 (Minshushugiteki Hoshō)

Sección 6
Garantías Democráticas

第四十三条 (Dai-yonjūsanjo). 市民参加と選挙権 (Shimin Sanka to Senkyoken).

Artículo 43. Participación Ciudadana y Sufragio.

1. Los ciudadanos de la República (共和国, Kyōwakoku) tienen el derecho y el deber de participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal, libre, directo, igual y secreto.
2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos de la República (共和国, Kyōwakoku), con los requisitos que señalen las leyes (法律, Hōritsu).
3. Se garantiza el derecho al buen gobierno, a la transparencia y al acceso a la información pública.

第四十四条 (Dai-yonjūyonjō). 効果的な司法保護と公正な手続き (Kōkateki na Shihō Hogo to Kōsei na Tetsuzuki).

Artículo 44. Tutela Judicial Efectiva y Proceso Justo.

Toda persona cuyos derechos y libertades garantizados por la Constitución de las Islas Chao (諸島憲法, Shoto Kempō) hayan sido violados tiene derecho a la tutela judicial efectiva. Toda persona tiene derecho a que su causa sea oída equitativa y públicamente y dentro de un plazo razonable por un juez independiente e imparcial, establecido previamente por la ley (法律, Hōritsu).

第四十五条 (Dai-yonjūgojō). 無罪推定と弁護権 (Muzai Suitei to Bengoken).

Artículo 45. Presunción de Inocencia y Derecho de Defensa.

Todo acusado se presume inocente mientras su culpabilidad no haya sido declarada legalmente. Se garantiza a todo acusado el respeto de los derechos de la defensa.

第四十六条 (Dai-yonjūrokujō). 刑事法制の原則と比例原則 (Keiji Hōsei no Gensoku to Hirei Gensoku).

Artículo 46. Principios de la Legislación Penal y Principio de Proporcionalidad.

Nadie podrá ser condenado por una acción o una omisión que, en el momento en que haya sido cometida, no constituya infracción penada por ley (法律, Hōritsu). La intensidad de las penas no deberá ser desproporcionada en relación con la infracción.

第四十七条 (Dai-yonjūnanajō). 一事不再理 (Ichiji Futsuri).

Artículo 47. Non bis in idem.

Nadie podrá ser juzgado o condenado penalmente por una infracción respecto de la cual ya haya sido absuelto o condenado en la República (共和国, Kyōwakoku) mediante sentencia penal firme conforme a la ley (法律, Hōritsu).

**第三章 (Dai-sanjū)
チャオ諸島の政府および行政 (Chao Shotō no Seifu oyobi Gyōsei)**

TÍTULO SEGUNDO



Del Gobierno y la Administración de las Islas Chao (チャオ諸島, Chao Shotō)

第一節 (Dai-issatsu) 国家元首 (Kokka Genshu)

Sección 1 De la Jefatura del Estado

第四十八条 (Dai-yonjūhachijō). 国家元首 (Kokka Genshu). Artículo 48. El Jefe del Estado.

El Jefe del Estado de la República de las Islas Chao (チャオ諸島共和国, Chao Shotō Kyōwakoku) es el Síndic Federal (シンディック, Shindikku), quien ostenta en la República de las Islas Chao (チャオ諸島共和国, Chao Shotō Kyōwakoku) el título de Tenno (天皇).

第四十九条 (Dai-yonjūkyūjō). 連邦シンディック最高代表 (Rempō Shindikku Saikō Daihyō). Artículo 49. El Delegado Supremo del Síndic Federal.

1. El Síndic Federal (シンディック, Shindikku) estará representado en las Islas Chao (チャオ諸島, Chao Shotō) por un Delegado Supremo, quien ostenta el cargo de Seii Taishōgun (征夷大將軍) o Shōgun (將軍). Este ejercerá la jefatura delegada del Estado en la República (共和国, Kyōwakoku) y ostentará su más alta representación. La sede de su gobierno y residencia oficial es el Palacio de la Gema Celestial (天寶宮, Tenpō-kyū)
2. El Delegado Supremo, en su calidad de Shōgun (將軍), es nombrado y cesado libremente por el Síndic Federal (シンディック, Shindikku).

第二節 (Dai-nisatsu) チャオ諸島大統領 (Chao Shotō Daitōryō)

Sección 2 Del Presidente de las Islas Chao (チャオ諸島, Chao Shotō)

第五十条 (Dai-gojūjō). チャオ諸島大統領 (Chao Shotō Daitōryō). Artículo 50. El Presidente de las Islas Chao (チャオ諸島, Chao Shotō).

1. El Presidente de las Islas Chao (チャオ諸島大統領, Chao Shotō Daitōryō) es el Jefe del Gobierno de la República de las Islas Chao (行政評議会, Gyōsei Hyōgikai) y su máxima autoridad ejecutiva y administrativa. Su sede oficial es el Pabellón de la Gran Armonía (大和館, Daiwakan)
2. Dirige la política de la República (共和国, Kyōwakoku) en el marco de sus competencias, la Administración Pública (行政機関, Gyōsei Kikan) civil y la Samurai no Chao (サムライノチャオ, Samurai no Chao). Ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución de las Islas Chao (諸島憲法, Shoto Kempō) y las leyes (法律, Hōritsu).
3. El Presidente de las Islas Chao (チャオ諸島大統領, Chao Shotō Daitōryō) es elegido por el Sōhyōgikai de entre sus miembros y nombrado por el Síndic Federal (シンディック, Shindikku).



4. El mandato del Presidente de las Islas Chao (チャオ諸島大統領, Chao Shotō Daitōryō) es de cuatro años.

第五十一条 (Dai-gojūichijō). 大統領の職務 (Daitōryō no Shokumu).

Artículo 51. Funciones del Presidente.

Corresponde al Presidente de las Islas Chao (チャオ諸島大統領, Chao Shotō Daitōryō):

- a) Nombrar y cesar a los Ministros (大臣, Daijin) de su Gobierno de la República de las Islas Chao (行政評議会, Gyōsei Hyōgikai).
- b) Dirigir y coordinar la acción del Gobierno de la República de las Islas Chao (行政評議会, Gyōsei Hyōgikai).
- c) Promulgar en nombre del Síndic Federal (シンディック, Shindikku) las leyes (法律, Hōritsu) aprobadas por el Sōhyōgikai y ordenar su publicación.
- d) Representar al Gobierno de la República de las Islas Chao (行政評議会, Gyōsei Hyōgikai) en sus relaciones con la Federación y otras Repúblicas.
- e) Ejercer la Comandancia en Jefe de la Samurai no Chao (サムライノチャオ, Samurai no Chao).
- f) Cualesquiera otras funciones que le atribuyan esta Constitución de las Islas Chao (諸島憲法, Shoto Kempō) o las leyes (法律, Hōritsu).

第五十二条 (Dai-gojūnijō). 大統領の責任 (Daitōryō no Sekinin).

Artículo 52. Responsabilidad del Presidente.

El Presidente de las Islas Chao (チャオ諸島大統領, Chao Shotō Daitōryō) y los Ministros (大臣, Daijin) del Gobierno de la República de las Islas Chao (行政評議会, Gyōsei Hyōgikai) son políticamente responsables ante el Sōhyōgikai.

第三節 (Dai-sansetsu)
行政評議会 (Gyōsei Hyōgikai)

Sección 3

Del Gobierno de la República de las Islas Chao (行政評議会, Gyōsei Hyōgikai).

第五十三条 (Dai-gojūsanjō). 構成と職務 (Kōsei to Shokumu).

Artículo 53. Composición y Funciones.

El Gobierno de la República de las Islas Chao (行政評議会, Gyōsei Hyōgikai) se compone del Presidente de las Islas Chao (チャオ諸島大統領, Chao Shotō Daitōryō), de un Vicepresidente (副大統領, Fuku-Daitōryō), en su caso, y de los Ministros (大臣, Daijin) que determine una ley (法律, Hōritsu) del Sōhyōgikai. Ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria, dirige la administración de la República (共和国, Kyōwakoku) y es responsable de la ejecución de las leyes (法律, Hōritsu). La sede de sus deliberaciones y de la administración central es la Cancillería de las Mil Cámaras (千房の庁, Senbō-no-chō).

第五十四条 (Dai-gojūyonjō). 行政評議会の停止 (Gyōsei Hyōgikai no Teishi).



Artículo 54. Cese del Gobierno.

El Gobierno de la República de las Islas Chao (行政評議会, Gyōsei Hyōgikai) cesa tras la celebración de elecciones al Sōhyōgikai, por pérdida de la confianza parlamentaria o por dimisión o fallecimiento de su Presidente de las Islas Chao (チャオ諸島大統領, Chao Shotō Daitōryō). El Gobierno cesante continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo.

第四節 (Dai-yonsetsu)

チャオ諸島の行政機関 (Chao Shotō no Gyōsei Kikan)

Sección 4

De la Administración Pública de las Islas Chao (チャオ諸島, Chao Shotō).

第五十五条 (Dai-gojūgojō). 行政の原則 (Gyōsei no Gensoku).

Artículo 55. Principios de la Administración.

La Administración Pública (行政機関, Gyōsei Kikan) de las Islas Chao (チャオ諸島, Chao Shotō) sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley (法律, Hōritsu) y al Derecho.

第五十六条 (Dai-gojūrokujō). 行政保障 (Gyōsei Hoshō).

Artículo 56. Garantías Administrativas.

La ley (法律, Hōritsu) regulará la audiencia de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten y el acceso a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa de la Federación o la República (共和国, Kyōwakoku), la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas.

第五十七条 (Dai-gojūnanajō). 行政の司法統制と財産的責任 (Gyōsei no Shihō Tōsei to Zaisanteki Sekinin).

Artículo 57. Control Judicial y Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Los jueces y tribunales controlan la potestad reglamentaria y la legalidad de la actuación administrativa. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

第四章 (Dai-yojū)

Sōhyōgikaiについて (Sōhyōgikai ni tsuite)

TÍTULO TERCERO

Del Sōhyōgikai

第五十八条 (Dai-gojūhachijō). 性質と構成 (Seishitsu to Kōsei).

Artículo 58. Naturaleza y Composición.

1. El Sōhyōgikai es la asamblea legislativa de la República (共和国, Kyōwakoku) y representa al pueblo chaonés.



2. Se compone de un máximo de ciento veintisiete diputados, elegidos por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, en los términos que establezca la ley (法律, Hōritsu) electoral.
3. Los miembros del Sōhyōgikai no estarán ligados por mandato imperativo.
4. El Sōhyōgikai es inviolable.

第五十九条 (Dai-gojūkyūjō). Sōhyōgikaiの職務 (Sōhyōgikai no Shokumu).
Artículo 59. Funciones del Sōhyōgikai.

Corresponde al Sōhyōgikai:

- a) Aprobar las leyes (法律, Hōritsu) de la República (共和国, Kyōwakoku), incluyendo la ley de presupuestos.
- b) Controlar la acción del Gobierno de la República de las Islas Chao (行政評議会, Gyōsei Hyōgikai).
- c) Elegir al Presidente de las Islas Chao (チャオ諸島大統領, Chao Shotō Daitōryō).
- d) Cualesquiera otras funciones que le atribuyan esta Constitución de las Islas Chao (諸島憲法, Shoto Kempō) o las leyes (法律, Hōritsu).

第六十条 (Dai-rokujūjō). 立法発議 (Rippō Hatsugi).
Artículo 60. Iniciativa Legislativa.

La iniciativa legislativa corresponde al Gobierno de la República de las Islas Chao (行政評議会, Gyōsei Hyōgikai), al Sōhyōgikai y a la iniciativa popular, de acuerdo con la Constitución de las Islas Chao (諸島憲法, Shoto Kempō) y el Reglamento del Sōhyōgikai.

第六十一条 (Dai-rokujūichijō). 法律の制定 (Hōritsu no Seitei).
Artículo 61. Elaboración de Leyes.

Los proyectos de ley (法律, Hōritsu) serán aprobados por el Gobierno de la República de las Islas Chao (行政評議会, Gyōsei Hyōgikai), que los someterá al Sōhyōgikai. Las leyes (法律, Hōritsu) aprobadas por el Sōhyōgikai serán promulgadas en nombre del Síndic Federal (シンディック, Shindikku) por el Presidente de las Islas Chao (チャオ諸島大統領, Chao Shotō Daitōryō), que ordenará su inmediata publicación.

第四章 (Dai-yonshō)
連邦との関係 (Rempō to no Kankei)

TÍTULO CUARTO
De las Relaciones con la Federación

第一節 (Dai-issetsu)
セナトでの代表 (Senato de no Daihyō)

Sección 1
De la Representación en el Senat

第六十二条 (Dai-rokujūnijō). 上院議員の選挙 (Jōin giin no Senkyo).



Artículo 62. Elección del Senador.

El Senador (上院議員, Jōin giin) que representa a la República de las Islas Chao (チャオ諸島共和国, Chao Shotō Kyōwakoku) en el Senat Federal será elegido por el Sōhyōgikai por mayoría absoluta de entre los miembros del Gobierno de la República de las Islas Chao (行政評議会, Gyōsei Hyōgikai). Su nombramiento será propuesto al Síndic Federal (シンディック, Shindikku) por el Presidente de las Islas Chao (チャオ諸島大統領, Chao Shotō Daitōryō).

第五章 (Dai-goshō) チャオ諸島の司法権 (Chao Shotō no Shihōken)

TÍTULO QUINTO Del Poder Judicial de las Islas Chao (チャオ諸島, Chao Shotō)

第六十三条 (Dai-rokujūsanjō). 司法の原則 (Shihō no Gensoku).
Artículo 63. Principios de la Justicia.

La justicia emana del pueblo y se administra en las Islas Chao (チャオ諸島, Chao Shotō) por la Kūria (Poder Judicial Federal), en nombre del Síndic Federal (シンディック, Shindikku). Los jueces son independientes y solo están sometidos al imperio de la Ley (法律, Hōritsu).

第六十四条 (Dai-rokujūyonjō). 裁判所の組織 (Saibansho no Soshiki).
Artículo 64. Organización de los Tribunales.

Se establecerá un Tribunal Supremo de Justicia de las Islas Chao (チャオ諸島最高裁判所, Chao Shotō Saikō Saibansho) como máximo órgano judicial de la República (共和国, Kyōwakoku) en todas las materias, con excepción de aquellas reservadas a la jurisdicción federal. Su composición, competencia y funcionamiento se regularán por ley (法律, Hōritsu).

第六章 (Dai-rokushō) チャオ諸島の経済と財政 (Chao Shotō no Keizai to Zaisei)

TÍTULO SEXTO De la Economía y Hacienda de las Islas Chao (チャオ諸島, Chao Shotō)

第六十五条 (Dai-rokujūgojō). チャオ諸島中央銀行 (Chao Shotō Chūō Ginkō).
Artículo 65. Banco Central de las Islas Chao.

La República (共和国, Kyōwakoku) podrá crear su propio Banco Central de las Islas Chao (チャオ諸島中央銀行, Chao Shotō Chūō Ginkō) con arreglo a la ley (法律, Hōritsu) federal. Dicho banco participará en el Banco Federal de Sia en la forma que una Ley Suprema regule.

第六十六条 (Dai-rokujūrokujo). 財産と必須資源 (Zaisan to Hissu Shigen).
Artículo 66. Riqueza y Recursos Esenciales.

1. Toda la riqueza de la República (共和国, Kyōwakoku) en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad está subordinada al interés general.
2. Se reconoce la iniciativa pública en la actividad económica. Mediante ley (法律, Hōritsu) del



Sōhyōgikai se podrá reservar al sector público recursos o servicios esenciales, así como acordar la intervención de empresas cuando así lo exigiere el interés general.

第六十七条 (Dai-rokujūnanajō). 社会保障 (Shakai Hoshō).
Artículo 67. Seguridad Social.

La República (共和国, Kyōwakoku) organizará y mantendrá un régimen público de Seguridad Social (社会保障, Shakai Hoshō) para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo.

第六十八条 (Dai-rokujūhachijō). 税金と財政 (Zeikin to Zaisei).
Artículo 68. Tributos y Hacienda.

1. La República (共和国, Kyōwakoku) establece y exige sus propios tributos mediante ley (法律, Hōritsu).
2. La República (共和国, Kyōwakoku) goza de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias. Esta autonomía se ejercerá en coordinación con la Hacienda Federal y con lealtad institucional.
3. Los tributos que establezca la República (共和国, Kyōwakoku) no podrán suponer un obstáculo para la libre circulación de personas, mercancías, servicios o capitales, de conformidad con los principios de la Constitución Federal.

第六十九条 (Dai-rokujūkyūjō). 共和国の予算 (Kyōwakoku no Yosan).
Artículo 69. Presupuesto de la República.

1. El Presupuesto (予算, Yosan) de la República (共和国, Kyōwakoku) tendrá carácter anual e incluirá la totalidad de sus gastos e ingresos.
2. El Gobierno de la República de las Islas Chao (行政評議会, Gyōsei Hyōgikai) deberá presentar el proyecto de Presupuesto (予算, Yosan) ante el Sōhyōgikai al menos tres meses antes de la expiración de los del año anterior.
3. Si el Presupuesto (予算, Yosan) no estuviera aprobado el primer día del ejercicio, se entenderá prorrogado el del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo.

第七章 (Dai-nanashō) 共和国の領土組織 (Kyōwakoku no Ryōdo Soshiki)

TÍTULO SÉPTIMO

De la Organización Territorial de la República

第七十条 (Dai-nanajūjō). 領土組織 (Ryōdo Soshiki).
Artículo 70. Organización Territorial.

1. La República de las Islas Chao se organiza territorialmente en municipios y provincias (県, Ken), que gozarán de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.
2. Una ley (法律, Hōritsu) del Sōhyōgikai determinará la creación, denominación, capitalidad y

límites de las provincias que integran la República.

第八章 (Dai-hachishō) チャオ諸島憲法の改正
(Chao Shotō Kempō no Kaisei)
TÍTULO OCTAVO
De la Reforma de la Constitución

第七十一条 (Dai-nanajūichijō). 改正手続き (Kaisei Tetsuzuki). Artículo 71. Procedimiento de reforma.

1. La presente Constitución de las Islas Chao (諸島憲法, Shoto Kempō) podrá ser modificada por el Sōhyōgikai mediante ley (法律, Hōritsu) aprobada por mayoría de dos tercios de sus miembros.
2. La propuesta de reforma podrá ser presentada por el Presidente de las Islas Chao (チャオ諸島大統領, Chao Shotō Daitōryō) o por un grupo parlamentario del Sōhyōgikai.
3. Una vez aprobada, la reforma será sometida a referéndum consultivo si así lo solicita un veinte por ciento de los miembros del Sōhyōgikai o un diez por ciento de los ciudadanos con derecho a voto.
4. Cualquier reforma de esta Constitución de las Islas Chao (諸島憲法, Shoto Kempō) deberá respetar en todo momento la Constitución Federal de Sia.

最終規定 (Saishū Kitei)
DISPOSICIONES FINALES

追加規定 (Tsuika Kitei)
DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

La presente Constitución de las Islas Chao (諸島憲法, Shoto Kempō) se dicta al amparo de lo dispuesto en la Constitución Federal de Sia, que permite a las Repúblicas adoptar sus propias Constituciones.

経過規定 (Keika Kitei)
DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Hasta la entrada en vigor de las leyes (法律, Hōritsu) de desarrollo de esta Constitución de las Islas Chao (諸島憲法, Shoto Kempō), se aplicará la legislación preexistente en todo aquello que no se oponga a la misma.

廃止規定 (Haishi Kitei)
DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que contravengan lo dispuesto en la presente Constitución de las Islas Chao (諸島憲法, Shoto Kempō).

最終規定 (Saishū Kitei)
DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Constitución de las Islas Chao (諸島憲法, Shoto Kempō) entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Chao (チャオ諸島, Chao Shotō).

ALESSANDRO S.S.